

tanto que en parte remita quanto eloque
havia estado a su cargo esta octubre de diez y seis
sin embargo de la contradiccion que hizieron al
unos de los Capitulares en defensa de mi parte
Segun consta del acuerdo que presento en deu
da forma; Les asi que hauendo mi parte con
esta noticia formado y remittido su querrela
a la ciudad formada con la mayor menuden
cia y prolijidad Segun lo califico, la que tam
bien presento y supe, con el fin y deseo de que
esta diligencia contendiera al dicho Procurador
general y a los demas que le seguan y que se
allaxian sin motivo ni pretexto para la re
mocion que tanto procurauan, y hauiendola re
mido la ciudad y remittidola a Contadores
siendo el uno dello el mismo procurador don
Juan Antonio Ruiz y el otro Don Pedro
Nicolas Munchezon uno de sus Capitulares
despues de cinco meses de tiempo que angastado
en reconocerlas el dicho Don Juan Antonio

